



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 18 de abril de 2008.

Expte. N° 807.464/08.-

VISTO la resolución (CD) n° 3716/06 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho mediante la cual solicita la creación de la Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por la resolución (CS) n° 6650/97 y su modificatoria 6511/06, 3003/07 y 807/02.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,
Resuelve:

ARTICULO 1°.- **CREAR LA MAESTRÍA EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, de la Facultad de Derecho.

ARTICULO 2°.- Aprobar la reglamentación general, el plan de estudios, los contenidos mínimos de las asignaturas de la Maestría a que se refiere el artículo 1°, y el reglamento que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Subsecretaría de Posgrado y a la Dirección de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 3908

me
NES

Rubén Eduardo Hallú
Rector

Carlos Esteban Mas Vélez
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607484/06

-1-

ANEXO

I.- INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado: Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Título que otorga: "Magíster de la Universidad de Buenos Aires en Derecho Internacional de los Derechos Humanos"

Unidad académica de la que depende el posgrado: Facultad de Derecho.

Sede de desarrollo de las actividades académicas: Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Departamento de Posgrado.

Resolución del Consejo Directivo N° 3716/06

II.- FUNDAMENTACIÓN

1.- Antecedentes.

a) Razones que determinan la necesidad de creación

La Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos tiene como propósito crear un nuevo espacio académico con una específica orientación en el área de los derechos humanos en niveles distintos del Doctorado.

La Universidad de Buenos Aires no cuenta con una Maestría en esta área. Asimismo, en razón de la vigencia del PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES que se propone institucionalizar la alfabetización en derechos humanos en todas las carreras que se cursan en la UBA, la oferta de una Maestría parece adecuada para que graduados de distintas disciplinas profundicen en el tema.

La distinción entre la Maestría y la Carrera de Especialización – que se presenta separadamente – se imponen no sólo por sus diferencias cualitativas sino también por la necesidad de satisfacer distintos tipos de demandas profesionales. La Carrera de Especialización persigue dotar de un conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades para el ejercicio profesional en tanto que la Maestría supone un salto académico en relación con la primera que se expresa en la ampliación de los conocimientos en áreas de mayor relevancia social, la complejidad y profundización del estudio y el desarrollo de temas que no han sido abordados hasta el presente en forma sistemática. El sistema de créditos permite la articulación de la Carrera de especialización y la Maestría pues facilita el pasaje de un nivel al otro, al mismo tiempo que alienta la continuación de los estudios en una instancia superior.

CARLOS ESTEBAN MACÍEZE
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-2-

En la etapa actual de la sociedad argentina es esencial trascender del respeto de los derechos humanos por obligación a su respeto por convicción, para ello, entre otras cosas, es importante dotar a los profesionales de un conocimiento más acabado del tema así como de una óptica de planteo y razonamiento de cuestiones atinentes a los derechos humanos. En definitiva, se trata de proyectos que apuntan a la preparación de todos aquellos que trabajan en derecho para defender y hacer efectivos los derechos humanos protegidos en tratados internacionales, todos ellos de rango superior a la ley o incluso de rango constitucional, lo cual en definitiva significa formar especialistas que protejan la democracia y el estado de derecho.

En ambos casos, aunque con distinta intensidad, se propone complementar la capacitación curricular teórica de los estudiantes con prácticas sobre la materia que les permitan al mismo tiempo relevar los problemas sociales y las prácticas judiciales. La intención es promover un intercambio académico de capacitación y prácticas de Cátedra de los estudiantes en distintos ámbitos, como organismos de estado, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y gremiales y otras instituciones públicas como profesionales. Tales actividades serán supervisadas y evaluadas por los profesores de la Maestría y de la Carrera.

La Maestría tiene, al igual que la Carrera de especialización, un enfoque interdisciplinario. Ello resulta imprescindible atento las características de los derechos humanos. Por ello, se prevén cursos, talleres y seminarios a cargo de especialistas en diversas áreas como: antropología, sociología, ciencia política, políticas públicas. Esto significa emplear metodologías de trabajo que superen la mera sumatoria de saberes para obtener un producto común resultado de la articulación de las distintas disciplinas, tanto en los trabajos de investigación como en las evaluaciones del ordenamiento legal y las eventuales propuestas de reforma.

Esta articulación interdisciplinaria tendrá lugar en el ámbito interno con las distintas ramas del derecho, como con otras disciplinas. La conexión con los distintos saberes nos conduce necesariamente a prever el aporte y enlace con las maestrías ya existentes o en formación.

Es de advertir que el proyecto de Maestría que se propone ha sido analizado y discutido con los profesores especialistas en el campo de los derechos humanos, el derecho constitucional, el derecho internacional, el derecho penal y especialistas de otras disciplinas.

b) Antecedentes en instituciones nacionales y/ o extranjeras de ofertas similares.

La primera cuestión a considerar aquí es el hecho de que sólo los profesionales universitarios egresados a partir de la década del 90 de algunas facultades en algunas universidades – v.g. en la Facultad de Derecho de la UBA – han recibido educación formal en materia de derechos humanos. Ello así, para muchos cursantes los posgrados de que aquí se trata será la primera ocasión de estudio formal del tema.

En el país existe una "Maestría en Derechos Humanos" aprobada en el año 2004 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata que cuenta con el auspicio de las Secretarías de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires y del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.


CARLOS ESTEBAN VELAZ
Secretario General



Universidad Nacional de Lanús

Expte. N° 607464/06

-3-

Se trata de un programa de 540 horas presenciales y 160 para la redacción de la tesis que se distribuyen en el cursado de las siguientes asignaturas obligatorias de 46 horas cada una: Concepto y fundamento de los derechos humanos; Garantías judiciales y jurídicas de los derechos humanos en el plano nacional; Protección Internacional de los Derechos Humanos I: Sistema de Naciones Unidas; Protección Internacional de los Derechos Humanos II: Sistema Interamericano; Derecho Internacional Humanitario; Género y derechos humanos de las mujeres; Protección de niños, niñas y adolescentes; Metodología de la investigación; La protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Luego deben elegirse cuatro seminarios de 32 horas de la siguiente oferta: Comunicación social y derechos humanos; Cultura de paz y derechos humanos; Discapacidad y derechos humanos; Educación y derechos humanos; El derecho de las personas refugiadas; El derecho humano al trabajo; El sistema europeo de derechos humanos; Jurisprudencia interamericana en derechos humanos; Jurisprudencia nacional en materia de derechos humanos; Justicia penal internacional; Las organizaciones no gubernamentales; La protección de los pueblos y poblaciones indígenas; Políticas públicas y derechos humanos; Protección del ambiente y derechos humanos.

En marzo de 2008, la Universidad Nacional de Lanús se propone lanzar una Maestría en Derechos Humanos con especial orientación en la formación de políticas públicas. Su plan de estudios incluye 540 horas presenciales de clase en las siguientes asignaturas: Introducción general a los derechos humanos, Estado y Gobierno, Estructura Social, Introducción a las políticas públicas, Institucionalidad democrática y derechos humanos, Acceso a la justicia y mecanismos de protección, Sistemas internacionales de protección de derechos humanos, La sociedad civil en la formación de políticas y la construcción del espacio público, Derechos sociales y políticas sociales, Seguridad ciudadana y derechos humanos, Derechos humanos de los migrantes, Metodología de la investigación social, Las políticas públicas: formulación, implementación y evaluación, Derechos humanos y gobiernos locales, dos seminarios y un taller de tesis.

Como podrá comprobarse más abajo, la propuesta de que aquí se trata es más amplia ya que contempla una carrera de especialización – que se presenta por separado – y una Maestría que pueden articularse y los campos temáticos son también más amplios.

Entre las instituciones extranjeras que cuentan con ofertas de posgrado, aún cuando con distintos enfoques, podemos mencionar la Especialización en Derechos Humanos de la Universidad Católica de Manizales en Colombia, el Posgrado de la Universidad Santa María La Antigua en Panamá, Master en Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana de México, Master en Derechos Humanos y Educación para la Paz de la Universidad Nacional de Costa Rica, Master y Doctorado en Derechos Esenciales de la Universidad Carlos III de Madrid, Maestría en Derechos Humanos en el Mundo Contemporáneo de la Universidad Internacional de Andalucía; todo esto en el mundo de habla hispana.

CARLOS ESTEBAN VÉLEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 807464/06

-4-

A título de ejemplo, el Instituto de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de las Casas" de la Universidad Carlos III de Madrid ofrece un Master y un Doctorado en Derechos Fundamentales de un año de duración y 710 horas. El programa está estructurado en las siguientes partes: Teoría General, Sistema Español, Problemas actuales de los derechos, Parte de derecho comparado, Parte de derecho internacional.

En los Estados Unidos hay posibilidades de dar una orientación en derechos humanos a los estudios de maestría en la Universidad de Notre Dame (LL.M International Human Rights Law), en la Universidad de Columbia en Nueva York existe un LL.M Human Rights Fellowship especialmente pensado para profesionales que ejercerán en este campo.

c) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad: establecer similitudes, diferencias y posibilidades de articulación

Se ha pensado en el establecimiento simultáneo de una Carrera de Especialización y de una Maestría en la misma área y, por dicha simultaneidad, se ha previsto la articulación entre ambas, de modo tal que los cursos y créditos válidos para la primera, pueden computarse a favor de la segunda que, además, incluye la fase de elaboración de tesina.

Otros posgrados dicen relación con las cuestiones de fondo pero no tienen una correlación específica. De este modo, la Maestría en Derecho penal del Mercosur con orientación en derechos humanos incluye una oferta interesante de temas, muchos de los cuales integran el *curriculum* que aquí se propone, que se enfocan desde la perspectiva predominante del derecho penal.

Por cierto que la Carrera de Especialización en Administración de Justicia ofrece un curso de derechos humanos de treinta y dos horas presenciales que cubre panorámicamente las cuestiones relevantes, del mismo modo que el curso de veinticuatro horas presenciales del mismo tema en la Maestría en Derecho internacional privado.

Por su parte la Carrera de Especialización Interdisciplinaria en Problemáticas Infanto-Juveniles así como la Maestría en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia incluyen cursos de derechos del niño y derechos humanos con dieciocho horas presenciales. En su caso, quienes hayan aprobado cualquiera de estos cursos podrían tener aprobado el seminario sobre Derechos del Niño para la Maestría.

En el mismo orden de ideas, la Maestría en Relaciones Internacionales incluye seminarios de dieciocho horas presenciales sobre Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho penal Internacional sobre que permiten, en su caso, tener aprobado por equivalencia Política Internacional y Derechos Humanos y Derecho internacional humanitario y derecho internacional penal de esta Maestría.



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-5-

d) Consultas a las que fue sometido el proyecto de posgrado

Este proyecto fue remitido en consulta al Instituto Interamericano de Derechos Humanos que ha hecho de la educación en derechos humanos uno de los pilares de su actuación. Además, el IIDH ha participado en la creación de numerosos posgrados relacionados con estas cuestiones, como el de la UNLP, la Asociación de Universidades de la Compañía de Jesús. También se ha pronunciado la Asociación por los Derechos Civiles, organización no gubernamental con sede en la ciudad de Buenos Aires.

B) Justificación: explicitar las características del proyecto según requisitos de la reglamentación vigente

Este proyecto supone concretar el principio de educación continua en un área que se ha transformado en un criterio de lectura e interpretación de las pautas de conducta social normadas en el orden jurídico. Está concebido con características interdisciplinarias para poder abordar adecuadamente la complejidad del fenómeno de los derechos humanos.

III.-OBJETIVOS

En términos generales, la Maestría se propone:

1. Que los cursantes consideren a los derechos humanos como un aspecto de responsabilidad profesional, ética y social en todos los campos de la investigación, el estudio, la enseñanza y el trabajo.
2. Que los cursantes consideren a los derechos humanos en el contexto del derecho público, reconociendo sus particularidades, su autonomía y los vínculos con otras ramas del derecho. Comprender y evaluar la evolución del fenómeno de los derechos humanos y su concreción jurídica.
3. Formar expertos en el área para que ejerzan la docencia en materia de derechos humanos y cuestiones relacionadas con ellos.
4. Cooperar a la formación de recursos humanos dotados de las aptitudes necesarias que posibiliten su participación en los distintos ámbitos institucionales, ya sea para la organización y ejecución de políticas públicas en materia de derechos humanos como para la elaboración de proyectos de ley atinentes a la materia.
5. Formar expertos que puedan cumplir funciones en el marco internacional y en los procesos de integración en el ámbito regional.
- 6.- Ofrecer al graduado las herramientas necesarias para desarrollar tareas de investigación, tanto de naturaleza básica como aplicada, en conexión con los problemas de la realidad que permita la transferencia de los resultados a los distintos ámbitos sociales. Se trata de estimular la producción de nuevos conocimientos y al mismo tiempo determinar la efectividad y eficacia de las leyes con miras a ampliar la perspectiva crítica y generar nuevas comprensiones y preceptos a partir de las necesidades sociales.

CARLOS ESTEBAN VILEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-6-

7.- En concordancia con el enfoque interdisciplinario de la Maestría, proporcionar al graduado universitario formación jurídica, antropológica, sociológica, en ciencia política y en otras disciplinas de las ciencias sociales que le permitan tener una visión sistémica del tema.

8.- Brindar al cursante la posibilidad de integrar espacios reflexión y discusión de los distintos aspectos de los derechos humanos que estimulen la creación normativa destinada a la mejora de las leyes, ya sea en el campo del derecho sustancial como procesal.

IV.- PERFIL DEL EGRESADO

A) concluir el posgrado se espera que el cursante cuente con las habilidades necesarias, en las distintas áreas de actuación, que le permitan un desempeño competente, de acuerdo con los objetivos mencionados:

- En su labor profesional, con la aptitud requerida para el adecuado tratamiento de la defensa de los derechos humanos.
- En la actuación judicial, se espera la formación de jueces comprometidos con su función, dotados de una perspectiva amplia que considere no sólo los aspectos legales sino también la realidad en los conflictos y en el tratamiento de los problemas de derechos humanos.
- En el desempeño institucional, *magistrí* que cuenten con la competencia especializada para cumplir funciones en organismos públicos y privados, tanto dentro del país como en el orden internacional y regional, para que, conjuntamente con los integrantes de otras disciplinas, brinde soluciones a las importantes cuestiones que afectan la vida de las personas.
- En el terreno de la investigación poseer la capacidad para realizar estudios teóricos como indagaciones socio-jurídicas en el campo de los derechos humanos en equipos interdisciplinarios.
- En el ámbito de la docencia favorecer la formación de profesores que contribuyan a la preparación de recursos humanos con responsabilidad y alta calidad académica.

V.- ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO.

a) Institucional:

Se acompaña el Reglamento de la Maestría donde consta la modalidad de designación y periodicidad de las autoridades del posgrado; funciones de cada una de ellas; modalidad de selección y designación de profesores/docentes/ tutores; normas para la selección de aspirantes; criterios de regularidad de los estudiantes; criterios generales de evaluación y requisitos de graduación.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607484/06

-7-

1.-Autoridades de la Maestría

La designación y el régimen de periodicidad de las autoridades de la Maestría, las funciones de cada una de ellas, la modalidad de selección y designación de profesores se realizará conforme lo previsto en el Reglamento de la Maestría acompañado que forma parte de esta presentación.

Director/a: La Maestría tendrá un/a (1) Director/a que deberá ser profesor regular titular, consulto o emérito de una Universidad Nacional con título de doctor o *magister*. Será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano. Además de las tareas de dirección que establece el Reglamento, desempeñará la presidencia de la Comisión de Maestría. Estará a cargo del seguimiento de las actividades con la colaboración del Coordinador.

Comisión de Maestría: La Maestría contará con una Comisión constituida por cinco (5) miembros titulares, que deberán ser profesores regulares titulares regulares, consultos o eméritos de una Universidad Nacional con título de doctor o *magister* o investigador superior, principal o independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, preferentemente con título de doctor o *magister*. Serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano. Excepcionalmente uno de los integrantes podrá ser un especialista con calidades análogas. TRES (3) de los miembros titulares deberán ser profesores titulares regulares de la Universidad de Buenos Aires. Los integrantes de la Comisión durarán en sus funciones TRES (3) años y podrán ser reelectos. Tendrá las siguientes funciones:

A.-Evaluar los antecedentes de los aspirantes.

B.-Proponer al Consejo Directivo

a) La aprobación de los programas analíticos de los cursos

b) La designación de los docentes de la Maestría.

c) La designación de directores de tesis y consejeros de estudios.

d) La designación de los integrantes del jurado de tesis.

e) La aceptación o el rechazo, con dictamen fundado, de los aspirantes.

f) La aceptación o rechazo, con dictamen fundado, de los aspirantes que se encuentren en los casos de los incisos b) y e) del art. 6º de la Res. (CS) N° 6650/97 y el establecimiento de los requisitos adicionales que en su caso fueren necesarios.

C.-Supervisar el cumplimiento de los planes de estudios y elaborar propuestas de modificación, reevaluando periódicamente el desenvolvimiento de la Maestría a tales fines.

D.-Supervisar el desarrollo de los planes de tesis.

E.-Recomendar al Director del Departamento de Posgrado para ser aprobado por el Decano, un reglamento de becas para los alumnos de la Maestría.

Coordinador/a: La Maestría tendrá un coordinador que colaborará con el Director en la orientación y el desarrollo de las actividades académicas y de gestión. Será designado por el Decano a propuesta del Director de la Maestría.

2.-Programas: La Comisión de Maestría propondrá al Consejo Directivo la aprobación de los programas analíticos de los cursos, como establece el Reglamento de la Facultad y se pondrán en conocimiento del Honorable Consejo Superior.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-8-

3.- **Convenios:** Se prevé la existencia de convenios con instituciones para el desarrollo de las actividades del posgrado de la Maestría. La propuesta ya cuenta con el apoyo del *Instituto Interamericano de Derechos Humanos* en modalidad a convenir que puede incluir, participación en los cursos y talleres de capacitación, integración del elenco docente, entre otras.

4.- **Pasantías:** La propuesta, como ya se ha señalado, abarca la realización de pasantías, las que no tendrán carácter obligatorio. Se prevé, la realización de las pasantías en organismos públicos, no gubernamentales e internacionales. Tales actividades serán supervisadas y evaluadas por los profesores de la Maestría.

b) académica:

El Plan de Estudios consta de un ciclo troncal y de módulos con distinta carga de créditos.

Este programa de estudios está concebido en cinco ciclos cada uno de los cuales cumple una función diferenciada a los fines de la obtención del diploma correspondiente.

De conformidad con las normas vigentes en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, las Maestrías están previstas con 544 horas presenciales y 160 para elaboración de la tesis.

El programa que se presenta permite articular la Carrera de Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos con la Maestría, completando las 144 horas presenciales y las 160 para elaboración de tesis necesarias para obtener el Diploma de Magíster de la Universidad de Buenos Aires en Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

El primer ciclo de estudios – Ciclo A – consiste en nueve áreas de trabajo de cursado y aprobación obligatorios para cualquiera de las opciones que se abren posteriormente. Son nueve cursos de treinta horas cada uno que brindan la formación conceptual básica para afrontar las especificidades que se prevén en los ciclos siguientes.

El segundo ciclo – Ciclo B – aborda temas centrales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en perspectiva transversal. Seis de los cursos ofrecidos deben ser aprobados con miras a la Maestría. Los graduados en la Carrera de Especialización sólo deben aprobar dos de estos cursos.

El tercer ciclo – Ciclo C – incorpora derechos en particular, actores. Diez de los cursos ofrecidos deben ser aprobados con miras a la Maestría. Los graduados en la Carrera de Especialización sólo deben aprobar seis de estos cursos.

El Ciclo D consiste en dos módulos que tienen en mira facilitar el conocimiento de las experiencias. Son unidades de 18 horas cada una relacionadas con las experiencias de terreno y las exposiciones o conferencias de invitados especiales que puedan volcar sus experiencias personales en este campo. Se trata de un ciclo no evaluable y, por tanto, no obligatorio.

Sólo para la Maestría está pensado el Ciclo E, consistente en un seminario de Metodología de la Investigación y un Taller de Tesis.

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-9-

CICLO	MAESTRIA
CICLO A (obligatorio)	270
CICLO B	108 (6 cursos)
CICLO C	180 (10 cursos)
CICLO D: está orientado a facilitar el conocimiento inmediato de experiencias y no tiene previsto un sistema de evaluación (36 horas)	
CICLO E	160
TOTAL	718

PLAN DE ESTUDIOS

1.-CURSOS OBLIGATORIOS

1. CURSOS OBLIGATORIOS	CARGA HORARIA	CORRELATIVIDADES
<i>Asignaturas obligatorias</i>		
Concepto y evolución de los derechos humanos	30 horas	
Fundamentación de los derechos humanos	30 horas	
Igualdad y no discriminación	30 horas	
Antropología jurídica	30 horas	
Sistema universal de derechos humanos	30 horas	
Sistema interamericano de derechos humanos	30 horas	
Otros sistemas de protección de los derechos humanos	30 horas	
Jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos	30 horas	
La influencia de los derechos humanos en el derecho vigente en la Argentina	30 horas	
Ciclo B		Previamente cursar asignaturas CICLO A
Política internacional y derechos humanos	18 horas	
Equidad de género y derechos humanos	18 horas	
Derechos del niño	18 horas	
Derecho de los refugiados	18 horas	
Migración y derechos humanos	18 horas	
Pueblos indígenas y derechos humanos	18 horas	
Derecho internacional humanitario y derecho internacional penal	18 horas	
La agenda de derechos humanos	18 horas	

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-10-

Ciclo C	Carga horaria	Previamente cursar 2 seminarios del Ciclo B
Derechos económicos, sociales y culturales	18 horas	
Libertad de expresión	18 horas	
Derechos humanos y justicia penal	18 horas	
Justicia transicional	18 horas	
Educación y derechos humanos	18 horas	
Políticas públicas y derechos humanos	18 horas	
Organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y derechos humanos	18 horas	
Instituciones nacionales de derechos humanos	18 horas	
Derechos humanos y ambiente	18 horas	
Protección de datos personales	18 horas	
Ciclo D (no obligatorio)		
Derechos humanos en el terreno	18 horas	
Taller de experiencias	18 horas	
Ciclo E (Sólo para Maestría)		Previamente cursar 4 seminarios del Ciclo C
Metodología de la investigación	18 horas	
Taller de tesis	40 horas	
Actividades para redacción de tesis	66 horas	
Pasantías	36 horas	

Contenidos mínimos de las asignaturas

A) Ciclo A (Obligatorio 270 horas)

1. Concepto y evolución de los derechos humanos

La noción de derechos humanos. De las libertades públicas a los derechos humanos. Sistema normativo y sistema de protección de los derechos humanos. La Carta de las Naciones Unidas: los derechos humanos de los individuos y las obligaciones de los estados. Las declaraciones de derechos. Los tratados de derechos humanos. Características. Las obligaciones de los estados. Alcance de los derechos protegidos. Regulación, restricciones y suspensión de derechos.

2. Fundamentación de los derechos humanos

En el curso se estudiarán las bases filosóficas de la noción de derechos humanos, de su alcance y de algunos de sus aspectos institucionales. Algunos de los temas que se incluirán son: concepciones consecuencialistas y deontológicas de la moral, objetivismo y subjetivismo éticos, valores subyacentes a la idea de derechos humanos, conflictos de derechos y de valores, igualdad y derechos humanos en diferentes niveles (moral, político y socio-económico), universalismo y relativismo, derechos humanos y democracia.

CARLOS ESTEBAN VILLAS VEJER
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-11-

3. Igualdad y no discriminación

Igualdad ante la Ley en el Derecho Argentino. "Igualdad de trato en igualdad de circunstancias". Circunstancia "razonable". Relación de funcionalidad y razonabilidad. Igualdad como "No Discriminación" e Igualdad como "No Sometimiento". Igualdad formal e igualdad "sociológica". Ley versus prácticas. Desigualdad estructural. Alcance del control judicial de constitucionalidad frente a casos de desigualdad estructural. Decisión judicial y políticas públicas. Jurisprudencia al respecto en los tribunales argentinos y en el derecho comparado. Acciones afirmativas. Cuotas. Categorías sospechosas. El escrutinio estricto en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Igualdad de trato entre particulares

4. Antropología jurídica.

La administración de conflictos en las llamadas sociedades tradicionales. La eficacia simbólica, la ley y el castigo. Acontecimiento y verdad jurídica. La trama de los hechos. Ritos, Ordalías y Juramentos. Sistemas jurídicos comparados. Tiempo, espacio y cuerpos en la administración de justicia.

Entre la sociedad y el Estado. La tensión de los límites: demandas de justicia, de castigo, de inclusión, de reparación. Movimientos de derechos humanos, movimientos de demanda de justicia. La eficacia de los lazos de sangre y parentesco como organizadores de las demandas de justicia en la Argentina. El activismo internacional de los derechos humanos. Derechos humanos y acción política. El escenario regional y el litigio estratégico. Etnografías y estudios de caso.

5. Sistema universal de derechos humanos

Bases jurídicas de los mecanismos de protección internacional. Evolución. Criterios distintivos. Normas internacionales. Enfoques de la regulación. Órganos internacionales: El Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Actuación de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y la protección de las minorías. Otros órganos universales: los órganos de tratados; los procedimientos especiales. El Consejo de Derechos Humanos. La transversalidad de los derechos humanos en las políticas onusianas.

6. Sistema interamericano de derechos humanos

Bases jurídicas. Evolución del sistema. Sistema normativo y sistema de protección: Comisión y Corte Interamericanas de Derechos Humanos. Atribuciones y funciones. La Comisión: Las visitas *in loco* y los informes sobre países. El sistema internacional de peticiones. El proceso de seguimiento. Las relatorias. Las soluciones amistosas. La participación en procesos de elaboración normativa. Las relaciones con la Corte IDH. La Corte IDH: jurisdicción y competencia. Medidas provisionales. Excepciones preliminares. Cuestiones de fondo. Legitimación activa. La participación de la víctima. Jurisprudencia. Seguimiento.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-12-

7. Otros sistemas de protección de los derechos humanos

El sistema europeo de derechos humanos: El Consejo de Europa y los derechos humanos. Convenio Europeo de Derechos Humanos y sus protocolos. Los órganos de control y su evolución. El Comité de Ministros. Funciones. El Tribunal europeo de derechos humanos. Las demandas internacionales. Los requisitos de admisibilidad. La interacción entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho interno. La convergencia interpretativa. La doctrina del *margin de apreciación* de los Estados. Cumplimiento de las sentencias. La adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo de Derechos Humanos. Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Modificaciones en la búsqueda de la eficacia del sistema. El sistema africano de derechos humanos: La Unión Africana. Creación y organización. Principales órganos. Trabajos preparatorios y adopción de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Sistema de promoción y protección. La Comisión Africana. Atribuciones. Procedimiento. Opiniones consultivas. Protocolo facultativo. La complejidad cultural y la universalidad de los derechos. Perfeccionamiento institucional. Creación de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Composición. Competencia. Partes. El proceso. La ejecución de sentencias y el rol del Consejo de Ministros. Otros mecanismos: La Liga de Estados Árabes. La Comisión Árabe permanente de Derechos Humanos. Carta Árabe de Derechos Humanos. Interrelación entre Derechos Humanos y la paz. Reafirmación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal, los Pactos Internacionales y la Declaración de El Cairo de Derechos Humanos del Islam. La CEI y la Convención de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Comisión de Derechos Humanos. La coexistencia con la Convención Europea de Derechos Humanos. Solicitud de Opinión Consultiva. Carta Asiática de Derechos Humanos. Derecho a la Paz. Derecho a la Democracia.

8. Jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos

La práctica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos en el Sistema Interamericano. Principales Aportes sustantivos y procesales. El curso, junto con explicar el carácter y la naturaleza de la jurisdicción internacional respectiva – la confiada a la Corte Interamericana de Derechos Humanos – y el valor como los alcances de las decisiones de ésta y su relación con el Derecho interno del Estado; sean que se trate de decisiones contenciosas o consultivas, abordara el estudio de los criterios sustentados y establecidos por dicho tribunal para la interpretación del contenido de la Convención Americana de Derechos Humanos: ora en lo relativo a los derechos que protege y garantiza (vida, integridad personal, honor e intimidad, debido proceso, la libertad de expresión, reparaciones, etc.), ora en cuanto a sus principios rectores – como el de los deberes y obligaciones de los Estados o la interpretación de la misma Convención – o bien en lo atinente al derecho adjetivo o procesal (tramite ante la Comisión y competencia de la Corte, *locus standi* de las víctimas, excepciones preliminares, medidas provisionales, pruebas, interpretación y ejecución de las sentencias, etc.).

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-13-

9. La influencia de los derechos humanos en el derecho vigente en la Argentina

El orden jurídico vigente en la Argentina. Las modalidades de integración y vigencia de las normas internacionales sobre derechos humanos. Las etapas de la evolución de la práctica argentina. Las normas internacionales de derechos humanos como fundamento del reclamo judicial y de la sentencia. La directa aplicabilidad de las distintas normas internacionales en el orden jurídico vigente en el país. Enfoque a través de la distinta naturaleza de los derechos. Las jurisprudencias locales. El valor de las decisiones de los órganos de control en materia de derechos humanos.

B) Ciclo B (108 horas)

1. Política internacional y derechos humanos

Los derechos humanos y el principio de no intervención; la intervención humanitaria o el derecho de ingerencia humanitaria; la violación de los derechos humanos y el quebrantamiento de la paz. La globalización y los derechos humanos. Democracia y derechos humanos. Terrorismo y Derechos Humanos. Una definición de terrorismo y ámbitos de acción. Normas convencionales sobre terrorismo. Responsabilidad internacional por la violación de derechos humanos por entes no estatales. Legislación antiterrorista y compatibilidad con los derechos humanos. Los procesos de integración y los derechos humanos.

2. Equidad de género y derechos humanos

Derrotero histórico del desarrollo de las teorías feministas y sus críticas al derecho (discusión de textos emblemáticos de los feminismos clásico, liberal, de la diferencia, radical, social, crítico y de la raza. Las lecturas abordarán las discusiones feministas en el mundo anglosajón en diálogo con sus correlatos en el continente europeo, pero se prestará especial atención al impacto y la adecuación de los debates feministas en los países en desarrollo y en la región latinoamericana, en particular). Principales instrumentos jurídicos en el plano internacional y nacional para la defensa y promoción de la equidad de género. Normativa, jurisprudencia, decisiones de organismos de monitoreo de tratados de derechos humanos, y tribunales nacionales e internacionales. Desarrollos teóricos de la crítica feminista a las instituciones y el derecho del sistema internacional de protección de los derechos humanos, y su transformación como espacio para la defensa de los derechos humanos de las mujeres y las personas con preferencias sexuales diferentes. Temas específicos de derechos humanos y género integrando las perspectivas estudiadas en las dos primeras partes, por ejemplo, la discriminación en el empleo, la violencia doméstica, la discriminación por orientación sexual, los derechos sexuales y reproductivos, el acceso a los cargos políticos, y las acciones afirmativas.

CARLOS ESTEBAN VÉLIZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-14-

3. Derechos del niño

Los derechos del niño como derechos humanos. Breve historia de la protección a la infancia: de la protección filantrópica a la protección en clave de derechos humanos. La Declaración de los Derechos del Niño. La Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos adicionales. Los derechos del niño en normas generales del derecho internacional de los derechos humanos. El sistema interamericano de protección de derechos humanos y la promoción y defensa de los derechos de los niños y jóvenes. Jurisprudencia contenciosa y consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Problemas específicos: definición del sujeto; familia (adopción; mecanismos sustitutivos); protección contra la explotación; justicia juvenil (garantías sustantivas y procesales); autonomía y responsabilidad

4. Derecho de los refugiados

El refugio y las situaciones de excepción. Los criterios para la determinación de la condición de refugiado. Cláusulas de inclusión, exclusión y cesación. La distinción entre cesación, exclusión, cancelación, revocación y renuncia de la condición de refugiado. Personas con necesidades especiales de protección. Procedimientos para la determinación de la condición de refugiado. Principios probatorios. Procedimientos y determinación de los hechos. Legislación y práctica en materia de refugio y extradición. Principio de no devolución. Refugio y terrorismo. El refugio como elemento de la política nacional.

5. Migración y derechos humanos.

Migración y teoría migratoria: El fenómeno migratorio en su complejidad: las teorías migratorias como abordajes parciales de las variables intervinientes en los procesos migratorios. Tendencias migratorias actuales en el nivel mundial y regional. Migración, ciudadanía, derechos: Procesos migratorios y desafíos a los límites del Estado: el impacto de las migraciones en la discusión sobre los derechos fundamentales. Reconfiguraciones de la ciudadanía. Migración e instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos. Migración en la Argentina: Historia de las migraciones a la Argentina. Normativa y política migratoria en la Argentina: una mirada antropológica. Selección de estudios de caso.

6. Pueblos indígenas y derechos humanos.

Derechos étnicos. Derechos humanos individuales y colectivos. Los pueblos indígenas como sujeto colectivo de derechos humanos. Normas internacionales de protección. Convenio 169 de la OIT y normas en convenios internacionales relacionados con el medioambiente. Declaraciones sobre los derechos de los pueblos indígenas en el ámbito universal y regional americano. La preexistencia y la autodeterminación. Las especificidades de estos colectivos.


CARLOS ESTEBAN MAS MAS
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-15-

7. Derecho internacional humanitario y derecho internacional penal

Concepto de derecho internacional penal y de derecho internacional humanitario. El derecho internacional penal y el derecho internacional humanitario como ramas del derecho internacional. Características. Los principios generales en el derecho internacional penal. La responsabilidad internacional penal del individuo y las circunstancias eximentes de responsabilidad. Las relaciones de ambos ordenamientos jurídicos con los derechos internos. Los ámbitos de validez del derecho internacional humanitario. El Comité Internacional de la Cruz Roja, sujeto del derecho internacional humanitario. Los delitos y los crímenes internacionales. El derecho internacional humanitario y los crímenes de guerra. El derecho internacional de los derechos humanos, los crímenes de lesa humanidad y el crimen de genocidio. El juzgamiento de los delitos y los crímenes internacionales; las jurisdicciones de los Estados, la jurisdicción penal universal. Las jurisdicciones internacionales penales.

8. La agenda de derechos

Los derechos humanos en la formación de la política exterior. Los derechos humanos en la determinación de los programas de trabajo de la comunidad internacional institucionalizada. La lectura de derechos humanos de las cuestiones planteadas en ámbitos distintos de los políticos tradicionales. Derechos humanos y comercio internacional. La determinación de la política pública en materia de derechos humanos. Actores y sujetos. Objetos. Mecanismos de implementación y de reivindicación. Los mecanismos de adopción de decisiones.

C) Ciclo C (180 horas)

1. Derechos económicos, sociales y culturales

Derechos humanos: universalidad, interdependencia e indivisibilidad. Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y la noción de derechos humanos. Obligaciones de los estados. El núcleo duro de los derechos humanos y los DESC. Justicia. Políticas públicas. Sistema internacional de protección. Política internacional y DESC. Género y DESC. Diversidad étnica y cultural y DESC. Las sanciones económicas y los DESC. Los desastres humanitarios y los DESC. La óptica en el sistema internacional y en los sistemas regionales.

2. Libertad de expresión.

Concepto y alcance del derecho. Derecho a expresarse libremente. Derecho de opinión. Derecho a buscar y recibir información. Derecho a la información. Manifestaciones y expresiones protegidas. Las expresiones artísticas. Otras manifestaciones del derecho a la libertad de expresión. Diferenciación entre expresión y conducta. Regulación del derecho en los tratados internacionales. Censura previa. Jurisprudencia. Restricciones a la libertad de expresión. Condiciones generales de validez de las restricciones. Asuntos de interés público. Función del periodismo en una sociedad democrática: derechos y obligaciones.

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-16-

La cuestión de las sanciones penales por delitos de difamación. Límites a la crítica a los actos de gobierno y a los funcionarios públicos. Otros casos de restricción a la libertad de expresión en resguardo del interés general. Restricciones que protegen la reputación, el honor y la intimidad de las personas. Derecho de réplica. Regulación y contenido. Prohibición del discurso del odio. Ideas e informaciones peligrosas o nocivas. Propaganda en favor de la guerra y la discriminación; su regulación. Protección de los medios de comunicación. Acceso a los medios de comunicación y al debate público. Concentración de los medios de comunicación. Formas indirectas de afectar el derecho a la libertad de expresión. Pluralidad de voces en el debate público. Intervención estatal en el debate público y en la asignación de medios de comunicación. Asignación de las pautas de publicidad estatal. Propiedad de los medios de comunicación. Otras restricciones indirectas. Protección internacional de la libertad de expresión. Instrumentos y declaraciones específicos. La labor de las relatorías sobre la libertad de expresión. Otros sistemas relevantes.

3. Derechos humanos y justicia penal.

La justicia penal en las cláusulas de los instrumentos internacionales y en instrumentos de *soft law*. Principales problemas de los sistemas de justicia penal de los países de la región y las exigencias del derecho de los derechos humanos. Las garantías judiciales y el derecho a la tutela judicial efectiva en situaciones de normalidad institucional, en estados de emergencia y en las jurisdicciones penales administrativas. Los deberes de los tribunales penales en la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos. Garantías sustantivas: principio de legalidad y principio de derecho penal de acto. Juicio previo y principio de inocencia. Libertad personal y encarcelamiento preventivo. Condiciones de detención. Limitación temporal del encarcelamiento preventivo y del proceso. Derecho a ser oído por un tribunal competente, independiente e imparcial. Derecho de defensa. Publicidad del juicio penal y medios de prensa. *Ne bis in idem*. Derecho a recurrir la sentencia penal condenatoria. Los derechos de la víctima.

4. Justicia transicional

La transición y los derechos humanos. Valores protegidos. Estrategias. La verdad. Comisiones de investigación. La justicia. Tribunales locales, extranjeros, internacionales. La reconciliación. Medidas limitativas de la acción judicial. Criterios internacionales. Derecho positivo.

5. Educación y derechos humanos.(

La educación y los derechos humanos en el nuevo capitalismo. Sus grandes desafíos: ciudadanía democrática –nacional y global; convivencia pacífica y solidaria; inclusión y equidad; tolerancia y respeto a las diversidades. Relaciones entre derechos humanos y educación. Tres perspectivas de análisis: La educación como un derecho humano; el derecho a la educación.

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-17-

Contenidos y vigencia. Los derechos humanos en la educación (como principios de gestión y de relación entre los actores educativos). Los derechos humanos a través de la educación (como contenido de la educación); la educación en y para los derechos Humanos – EDH –. La EDH en el contexto mundial hoy. Compromisos internacionales: la Década de la EDH (1995-2004) y el Programa Mundial para la EDH de Naciones Unidas (2005-2007). Desarrollos de la EDH en América Latina durante la última década. El *Informe Interamericano de la EDH*.

6. Políticas públicas y derechos humanos

Las políticas públicas: contexto histórico, estructural. Los enfoques: el mercado, las encuestas, la agenda de gobierno. Actores oficiales y no-oficiales. Metas y problemas. Evaluación. Grupos de interés. Los derechos humanos como un criterio de política interna e internacional. La actuación de los órganos del poder público en la implementación de los derechos humanos. Las tareas de los distintos poderes. El estado federal y la política de derechos humanos. Las definiciones en materia presupuestaria. Las decisiones sobre los modelos de desarrollo.

7. Organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y derechos humanos. El tercer sector: concepto, evolución. Las organizaciones sin fines de lucro. Sociedad civil y comunidad no gubernamental organizada. El papel de la sociedad civil. La democracia y la sociedad civil. Las ONGs y su división de tareas. Sus funciones: la denuncia, la acción de interés público, la propuesta. La participación en la redacción y adopción normativa. La internacionalización del tercer sector. Las ONG, la sociedad civil y los derechos humanos.

8. Instituciones nacionales de derechos humanos

Se trata de analizar en forma crítica las instituciones dependientes del Estado nacional y provincial relacionadas con la promoción y/o protección de los derechos humanos.. Establecer las áreas de acción y competencia identificando diferencias o superposiciones de materias y finalidades. Se analizarán casos reales puestos a consideración de las mencionadas instituciones a fin de evaluar resultados. Es un módulo complementario al estudio de las ONG. Las cuestiones a tratar son: la importancia de las instituciones oficiales en la protección de los derechos humanos; los objetivos de las políticas públicas en materia de derechos humanos. Antecedentes y evolución de las instituciones implementadas desde el Estado. Las instituciones de derechos humanos en la Constitución Nacional: El Defensor del Pueblo. Marco constitucional y legal. Funciones. Relaciones interpoderes. Casos significativos. El Consejo de la Magistratura. El Ministerio Público. Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial. Entes reguladores. Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los DH en el Continente Americano. El Comité de coordinación. Programas de Promoción de los Derechos Humanos. La mesa de diálogo. Áreas de Promoción de los Derechos Humanos en las Provincias: Instituciones Provinciales, Delegaciones de la Secretaría de DH. Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina.

CARLOS ESTEBAN MASTÉLEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-18-

9. Derechos humanos y ambiente

Los derechos humanos y el ambiente. El vínculo sustantivo entre derechos humanos y protección ambiental, la Declaración de Estocolmo de 1972. Desarrollos posteriores. Los mecanismos de aplicación de los derechos humanos relacionados con el ambiente en el ámbito internacional. La tutela de los derechos humanos vinculados al ambiente en temas específicos, entre ellas la Convención para Combatir la Desertificación (París, 17.VI.1994), el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (PIC) (Rotterdam, 10.IX.1998), y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (POPs) (Estocolmo, 22.V.2001), en todos los cuales es parte Argentina. Instrumentos adoptados a nivel regional. El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Protocolo de San Salvador" (San Salvador, 17.XI.1988) y el derecho (humano) a un ambiente saludable. La jurisprudencia internacional sobre protección de los derechos humanos en su relación con el ambiente. Decisiones de la Corte Europea de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El derecho internacional humanitario y la protección del ambiente. El Protocolo Adicional I a las Convenciones de Ginebra de 1949; otras normas internacionales sobre protección del ambiente en conflictos armados. La garantía ambiental en el ámbito constitucional y legal. La jurisdicción en materia ambiental. Competencia federal y local. El amparo en la protección ambiental. Jurisprudencia.

10. Protección de datos personales

La asignatura tiene como objetivo el desarrollo integral del derecho a la protección de los datos personales contenido implícitamente en el art. 43 de la Constitución Nacional y reglamentado por la Ley N° 25.326. Se buscará generar una visión amplia de este derecho mediante un análisis de la actividad informativa y los derechos marco en los que participa la protección de datos personales: El derecho a la información y a la intimidad. Asimismo se hará un breve análisis de otros derechos que participan: honor, olvido e identidad. Se analizará la evolución del derecho a la protección de datos en el ámbito nacional e internacional. Se estudiará su naturaleza "derecho humano instrumental" (protectorio de otros derechos de la persona), en especial su paso de la intimidad a la autodeterminación informativa. En cuanto al plexo normativo, se realizará un detallado análisis de la 25.326 y su Decreto reglamentario 1558/2001, definiendo sus términos, derechos del titular del dato, obligaciones de los Responsables de Bancos de Datos, requisitos de licitud del tratamiento de datos personales, actividades especialmente reguladas y facultades del Órgano de Control. En el aspecto procesal, se pretende que el alumno conozca la garantía del Habeas Data incorporada en el art. 43 de la Constitución Nacional y su reglamentación mediante la Ley N° 25.326. Finalmente, se volcará a los participantes la puesta en práctica de la protección de datos personales en nuestro país por parte del Órgano de Control y la jurisprudencia.

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ
Encargado General



Universidad de Pinar del Río

Expte. N° 607484/06

-18-

D) CICLO D – (no obligatorio)

1. Derechos humanos en el terreno Se trata de articular actividades de distinta naturaleza que permitan acercar al cursante a las misiones al terreno en materia de derechos humanos (como, por ejemplo, las que actualmente se llevan a cabo en el marco de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas), las visitas de organismos internacionales (como, por ejemplo, las previstas para el Subcomité contra la Tortura en el marco del Protocolo Adicional a la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes), la verificación activa (como, por ejemplo, la desarrollada por la Misión de las Naciones Unidas en El Salvador/ONUSAL), entre otras.

2. Taller de experiencias

Se trata de actividades varias – sustancialmente conferencias, intercambios – con protagonistas del tema, esto es, expertos, testigos, víctimas, responsables políticos, entre otros.

E) CICLO E – (160 horas).

1. Metodología de la investigación

Concepto de filosofía de la ciencia, epistemología y metodología. Modelos de explicación científica: deductivo, probabilístico, funcional y genético. Teorías: estructura y justificación. Teoría y experiencia en Derecho. Términos teóricos y discurso científico. Base empírica.

El proceso de una investigación: selección del tema y planteo del problema. Naturaleza del problema de investigación: exploratorio, descriptivo y explicativo. La hipótesis como guía de la investigación. Concepto de variable, indicador, índice y categoría.

Tipos de diseños. Técnicas de recolección de datos. Análisis e interpretación de los datos. El informe final de investigación; función y contenido.

2. Taller de tesis

Selección y justificación del tema. Planteo del problema y determinación de los objetivos generales y específicos. Búsqueda bibliográfica y análisis de fuentes. Delimitación geográfica y temporal. Ejemplos en Derecho.

Formulación de hipótesis de trabajo o ideas directrices. Determinación de la metodología y técnicas de investigación a implementar. Recolección de datos y argumentación teórica.

Estructura del proyecto de tesis. Viabilidad del proyecto: alcance del problema y tiempo requerido. Modificación eventual del problema

Estructura final de la tesis. Presentación y defensa oral de la tesis.


CARLOS ESTEBAN MAS VÉLIZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607484/06

-20-

3. Pasantías

Las modalidades y lugares de realización se han desarrollado en un apartado precedente.

4. Otras Actividades académicas de Seminarios o talleres de apoyo para la preparación de tesis y escritura de tesis

En esta parte, la Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos articulará sus actividades con las ya propuestas y creadas para otras Maestrías que se desarrollan en la Facultad. Así, por ejemplo, el Seminario- taller de "Análisis del discurso jurídico" (14 horas) presentado por la Maestría en Derecho de Familia. Esa actividad tiene en mira desarrollar estrategias metodológicas y analíticas para abordar textos jurídicos (sentencias, leyes, doctrina) y se trabaja de manera individual y grupal con materiales vinculados con la práctica jurídica cotidiana, teniendo como eje metodológico la propuesta lingüístico-discursiva y su articulación con otras perspectivas disciplinarias. Provee al alumno de conocimientos y herramientas básicas de orden teórico y metodológico para el análisis del discurso jurídico. Para ello, trabaja sobre los conceptos fundamentales y las categorías básicas del análisis del discurso que proporciona la lingüística. Se concibe al discurso jurídico como un tipo de discurso que corresponde a un dominio particular de las prácticas sociales, en el seno del cual se producen e interpretan distintos tipos de textos, que corresponden a distintos actores y ámbitos institucionales.

VI - ESTUDIANTES

1.-Requisitos de admisión

- a) Ser graduado universitario de carrera de cuatro o más años.
- b) Aún cuando el aspirante no cumpla con el requisito establecido en el acápite anterior, en casos excepcionales, podrá ser admitido quien cuente con antecedentes de estudios realizados, investigación o profesionales relevantes, siempre que tengan la recomendación de la Comisión de Maestría y con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. En todos los casos, la admisión requerirá, como paso previo, una entrevista con la Comisión de Maestría, en la cual podrán determinarse requisitos complementarios.
- c) Los postulantes deberán entregar un "currículum vitae" a la Comisión de Maestría y una fundamentación de los objetivos académicos de la inscripción en la Maestría, que serán evaluados por la Comisión de Maestría.
- d) Todos los postulantes que no tengan el español como lengua materna deberán acreditar un dominio suficiente de él.

2.-Criterios de selección

Se tomarán en cuenta, además de los recaudos formales, los antecedentes académicos, áreas de investigación, desempeño laboral y otros componentes vinculados con la vocación del postulante.

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-21-

3.- Vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado

Los criterios para establecer las vacantes en la Maestría se regirán por las normas que operan en el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho.

4.- Regularidad

Se aplicará la normativa general de los cursos que se dictan en el Departamento de Posgrado.

5.- Inscripción

- a) La inscripción se realizará una vez por año, salvo excepciones debidamente fundadas.
- b) Se derivará toda la documentación a la comisión de Maestría para que ésta proceda a evaluar los antecedentes y cite a los postulantes para efectuar una entrevista personal.

6.-Requisitos para la graduación

Para obtener el título de Magister de la Universidad de Buenos Aires en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el aspirante, deberá:

- a) Aprobar los cursos, seminarios, y otras actividades académicas establecidas en el plan de estudios de esta Maestría.
- b) Presentar y aprobar una Tesis de Maestría que consistirá en un trabajo original producto de una investigación científica que haga un aporte significativo al área de conocimiento.
- c) La forma y los plazos de cumplimiento de los cursos, seminarios y de preparación de la tesis, los procedimientos a seguir para la presentación y aprobación de la tesis, y las condiciones de constitución de los jurados de la tesis respetarán lo establecido en el Reglamento de la Maestría.

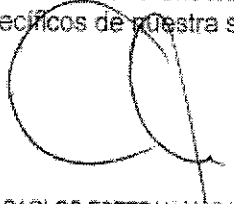
7.-Asistencia y evaluación

Se exige una asistencia del 80 % de las clases, seminarios y las demás actividades de la maestría. Los alumnos deberán aprobar cada una de las materias cursadas, ya sea obligatorias u optativas de acuerdo con los siguientes elementos de evaluación: a) participación en clase, realización de los trabajos indicados por el profesor, resolución de casos, monografías o tesinas, examen final. Las calificaciones serán de uno (1) a diez (10)

8.- Metodología de la enseñanza

La metodología se funda en cuatro pilares: docencia- investigación- resolución de problemas y conexión de la maestría con los problemas de la sociedad.

Se prevé el empleo de los instrumentos metodológicos propios de la enseñanza moderna, superadora de los tradicionales aprendizajes receptivos, a través del método de casos y otras tareas que satisfagan la vinculación entre teoría y práctica. Se trata de implementar una enseñanza formativa, con visión crítica y conocimiento de los problemas específicos de nuestra sociedad.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-22-

Además de la enseñanza de los contenidos teóricos, la meta es una capacitación de los aspirantes a través de pasantías en la justicia y distintos organismos públicos. El objetivo es conocer los problemas de la sociedad y, al mismo tiempo, prestar un servicio a la comunidad con la supervisión de los profesores de la Maestría. Para satisfacer esta finalidad las autoridades de la Facultad suscribirán convenios con los distintos organismos y entidades públicas o privadas que permitan viabilizar las actividades programadas.

Se estimulará la realización de investigaciones y se crearán espacios de reflexión crítica sobre distintos aspectos del derecho de los derechos humanos. Las investigaciones que se emprendan en este marco tienen como objetivo formar recursos humanos y consolidar equipos de investigación que contribuyan al avance científico y al mismo tiempo tengan como meta el mejoramiento de las leyes y las políticas públicas que coadyuven a la solución de los diversos problemas que afectan el goce y ejercicio de los derechos humanos.

9.-Tesis de Maestría

La Comisión de Maestría, previa aceptación de los antecedentes, propondrá al Consejo Directivo la designación del Director del plan de tesis de la Maestría solicitado por el maestrando.

Una vez aprobado el 50% de los ciclos B y C del plan de estudios de Maestría, el maestrando presentará a su Director de Tesis un plan de investigación, que éste elevará al Director de la Maestría quien lo remitirá a la Comisión de Maestría para su evaluación. El plan debe contener el tema de la investigación, su fundamentación (antecedentes, relevancia), objetivos, metodología, campos de aplicación y cronograma de actividades. Deberá ser aprobado por el Consejo Directivo, a propuesta de la Comisión de Maestría.

La tesis de Maestría consistirá en el informe del trabajo de investigación. Deberá ser presentada a la Comisión de Maestría en la forma que ésta disponga y acompañada del informe final del Director de tesis.

La tesis será evaluada por un jurado constituido por tres (3) profesores de reconocida capacidad en el tema de la Tesis o temas afines; por lo menos uno de los evaluadores deberá ser asesor de la orientación elegida. El Director de la Tesis formará parte del jurado, con voz y sin voto. Una vez aprobada la tesis por el jurado, el candidato deberá presentarse a su defensa oral y pública.

En la elaboración, defensa y aprobación de la tesis de Maestría el maestrando deberá demostrar el dominio y aplicación de métodos científicos de investigación y de los conocimientos específicos del área y orientación de la Maestría.

La tesis podrá ser:

- a) aprobada, con dictamen fundado y, en caso excepcional, aprobada con mención especial. El jurado podrá aconsejar su publicación
- b) devuelta: el jurado decidirá si el maestrando deberá modificarla o completarla y el plazo otorgado a tal fin;
- c) rechazada, con dictamen fundado.

La decisión del Jurado se tomará por mayoría simple y el dictamen deberá quedar asentado en el libro de Actas correspondiente.


CARLOS ESTEBAN M. VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607484/03

-23-

10.-Certificados

Además de quienes hayan sido admitidos en el Programa como alumnos regulares, los graduados que, por razones de actualización, deseen cursar alguna de las asignaturas o seminarios podrán hacerlo en calidad de alumnos especiales previa inscripción y pago del arancel correspondiente.

Si el número de inscriptos superara el cupo establecido para cada actividad, tendrán prioridad los alumnos regulares de la Maestría. La calidad de alumno especial no conferirá títulos parciales, sino un certificado de la asignatura o seminario aprobado, expedido por la Facultad de Derecho.

Si el número de inscriptos superara los cupos establecidos para cada actividad, tendrán prioridad los alumnos regulares de la Maestría. El acceso al Programa como alumno especial no conferirá títulos parciales, sino certificados de la asignatura o seminario aprobado, los que serán expedidos por la Facultad de Derecho.

11.- Tutorías

El alumno de la Maestría puede solicitar la designación de un tutor para contribuir a su formación. Al iniciarse los cursos, la dirección de la Maestría ofrecerá una lista de profesores dispuestos a cumplir esa tarea.

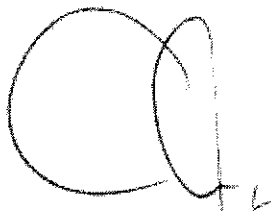
VII- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Los alumnos de la Maestría cuentan con los textos de la biblioteca principal de la Facultad de Derecho (UBA), con la de los Departamentos académicos y la documentación existente en el Instituto de Investigaciones "Ambrosio Gioja" que funciona en la Facultad de Derecho (UBA).

Para el desarrollo de las actividades de la Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos se utilizarán las instalaciones del Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho (UBA). Asimismo, todos los inscriptos en la carrera dispondrán de códigos de acceso a las bases de datos a las que tiene acceso la facultad (Westlaw, Lexis Nexis etc).

VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN

Sin perjuicio de aquellos mecanismos que establezca la Dirección, se prevé la realización de una encuesta anual a los alumnos y a los docentes, que efectúa el Departamento de Posgrado dentro del programa de evaluación de la calidad educativa.



CARLOS ESTEBAN MAS VÓLEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-24-

REGLAMENTO

Artículo 1°.- El presente reglamento refiere a la administración y gestión de la Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 de la Res. (CS) N° 6650/97.

Artículo 2°.- La Maestría se constituirá con las siguientes autoridades: UN (1) Director y una Comisión de Maestría.
- *Del Director de la Maestría.*

Artículo 3°.- El Director de la Maestría deberá ser un profesor regular titular, consulto o emérito de una Universidad Nacional con título de doctor o magister. Será designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano de la Facultad.

Artículo 4°.- En la primera oportunidad la propuesta de Director será efectuada directamente por el Decano de la Facultad. En lo sucesivo, será realizada sobre la base de una lista de TRES (3) candidatos efectuada por la Comisión de la Maestría.

Artículo 5°.- El Director durará TRES (3) años en sus funciones y podrá ser reelecto. Sus funciones serán las siguientes:
a) El diseño y seguimiento de las actividades de la Maestría.
b) Presidir la Comisión de la Maestría.
c) Supervisar el cumplimiento de las resoluciones de la Comisión de la Maestría.

Artículo 6°.- El Director contará con la colaboración de UN (1) coordinador, en la orientación y desarrollo de las actividades académicas y de gestión. Será nombrado por el Decano a propuesta del Director de la Maestría.

- *De la Comisión de la Maestría.*

Artículo 7°.- La Comisión de la Maestría estará constituida por CINCO (5) miembros titulares; que deberán ser profesores titulares regulares, consultos o eméritos de una Universidad Nacional con título de doctor o magister o investigador principal, superior o independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, preferentemente con título de doctor o magister. Excepcionalmente uno de los integrantes podrá ser un especialista con calidades análogas. TRES (3) de los miembros titulares deberán ser profesores titulares regulares de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 8°.- Los integrantes serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano.


CARLOS ESTEBAN MAS VÓLEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-25-

Artículo 9°.- Los integrantes de la Comisión de la Maestría durarán en sus funciones TRES (3) años y podrán ser reelectos. Son funciones de la Comisión de Maestría:

A.-Evaluar los antecedentes de los aspirantes.

B.-Proponer al Consejo Directivo

a) La aprobación de los programas analíticos de los cursos

b) La designación de los docentes de la Maestría

c) La designación de directores de tesis y consejeros de estudios.

d) La designación de los integrantes del jurado de tesis.

e) La aceptación o el rechazo, con dictamen fundado, de los aspirantes.

f) La aceptación o rechazo, con dictamen fundado, de los aspirantes que se encuentren en los casos de los incisos b) y e) del art. 6° de la Res. (CS) N° 6650/97 y el establecimiento de los requisitos adicionales que en su caso fueren necesarios.

C.-Supervisar el cumplimiento de los planes de estudios y elaborar propuestas de modificación, reevaluando periódicamente el desenvolvimiento de la Maestría a tales fines.

D.-Supervisar el desarrollo de los planes de tesis.

E.-Recomendar al Director del Departamento de Posgrado para ser aprobado por el Decano, un reglamento de becas para los alumnos de la Maestría.

- De los cursos.

Artículo 10.- Los cursos serán dictados con un número de inscriptos no inferior a DIEZ (10) y no superior a CUARENTA (40). En el primer supuesto, el Director de la Maestría, con el consentimiento del Profesor a cargo, decidirá si se dicta el curso con un número inferior y, en el segundo supuesto, si se organiza una nueva comisión para el dictado de esa materia.

Artículo 11.- Todos los cursos serán evaluados por los docentes designados, quienes establecerán la modalidad de evaluación. Las calificaciones serán de UNO (1) a DIEZ (10).

Artículo 12.- Los alumnos deberán cumplir con el requisito de asistencia a no menos del OCHENTA PORCIENTO (80%) de las clases, seminarios y demás actividades que componen el curso.

Artículo 13.- Las situaciones no previstas en este reglamento en referencia con el desarrollo de los cursos, se regirán por las normas establecidas para el funcionamiento de los cursos que se dictan en el Departamento de Posgrado.


CARLOS ESTEBAN VILA VELAZ
Secretario General



Universidad de Pinar del Río

Expte. N° 607484/06

-25-

- Del Consejero de Estudios

Artículo 14.- Serán funciones del consejero de estudios: supervisar el cumplimiento del maestrando de la Reglamentación de la Maestría, avalar sus presentaciones ante la Comisión de la Maestría y guiarlo en la elección del tema de tesis.

- De la tesis.

Artículo 15.- Una vez aprobado el bloque II de Maestría, el maestrando presentará a su Director de Tesis un plan de investigación, que éste elevará al Director de la Maestría quien lo remitirá a la Comisión de Maestría para su evaluación.

Artículo 16.- La tesis constituirá el producto de una investigación científica que se haga en torno de un tema escogido por el maestrando.

Artículo 17.- El Director de la tesis deberá ser un profesor titular o asociado, regular, ordinario, consulto o emérito de una universidad nacional o investigador superior, principal o independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas preferentemente con título de doctor o magister.

Artículo 18.- Si la Comisión considera que el Director propuesto y el plan satisfacen los requisitos previstos en este reglamento y en la resolución de aprobación del plan de estudios de la Maestría, propondrá al Consejo Directivo la designación del Director y la aprobación del plan de tesis, así como la fijación de un plazo máximo en el que el maestrando deberá presentar su tesis terminada, el que no podrá superar el total de CUATRO (4) años desde que fuera admitido a la Maestría. Por razones excepcionales justificadas, a solicitud del maestrando y con la conformidad del Director de tesis, de la Comisión de la Maestría y del Director del Departamento, el Consejo Directivo podrá otorgar UN (1) año de prórroga.

Artículo 19.- Serán funciones del Director de tesis:

- a) Asesorar al maestrando en la elaboración del plan de tesis.
- b) Orientar acerca de la concepción epistemológica y los instrumentos de investigación mas adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y elaboración de la tesis.
- c) Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación.
- d) Informar sobre la actividad del maestrando a la Comisión de la Maestría por lo menos una vez al año y cuantas veces ésta lo requiera.
- e) Presentar dictamen final evaluando la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de la tesis elaborada por el maestrando en oportunidad de ser presentada.
- f) Participar en el jurado de tesis con voz pero sin voto.

Artículo 20.- El maestrando podrá modificar el tema de tesis o el plan de tesis. En tal supuesto, la Comisión de Maestría deberá examinar la nueva propuesta: aprobarla o rechazarla. La Comisión deberá requerir el parecer del director de tesis.

CARLOS ESTEBANIAS VÉLEZ
Secretario General



Universidad de Pinar del Río

Expte. N° 607464/06

-27-

Artículo 21.- La dirección de la maestría recibirá cinco ejemplares del trabajo de tesis para su envío a los miembros del jurado. Si fuera aprobado, uno de los ejemplares quedará archivado en el Centro de Documentación de la Maestría y otro ejemplar será remitido a la Biblioteca de la Facultad.

Artículo 22.- Una vez entregada la tesis, la Comisión de Maestría examinará, ante todo, si ella responde razonablemente al plan oportunamente aprobado. En caso de no corresponder, luego de consultar con el maestrando y con su Director de Tesis, instará al maestrando a la realización de una reformulación. En caso de que se cumplan los requisitos establecidos, la Comisión tendrá por presentada la tesis y propondrá al Consejo Directivo el jurado que habrá de designarse para valorarla.

Artículo 23.- Los jurados de tesis estarán integrados por TRES (3) miembros que reúnan las cualidades previstas para ser designados directores de tesis. Se designará asimismo un jurado suplente.

Artículo 24.- Los jurados propuestos tendrán un plazo de cinco días para no aceptar la designación. Se les remitirá una copia de la tesis presentada para que en el plazo de treinta días se expidan acerca de si reúne las condiciones para su defensa oral y pública.

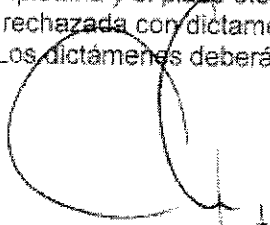
El Director de la Maestría establecerá el día en que se realizará la defensa de la tesis.

Artículo 25.- Para la defensa de su tesis el maestrando dispondrá de 30 minutos como máximo debiendo presentar una síntesis general de los núcleos conceptuales de su trabajo. Seguidamente, cada uno de los miembros del jurado dispondrá de un máximo de 30 minutos para formular críticas, observaciones o preguntas. Una vez que todas ellas hubieran sido expuestas, el maestrando dispondrá de un máximo de 45 minutos para contestar las críticas o formular las aclaraciones o explicaciones que hubiere lugar. Concluida la exposición del maestrando, la defensa habrá concluido. El jurado pasará a deliberar y producirá su decisión en el mismo acto.

Artículo 26.- La tesis podrá resultar (artículo 11 de la res. (CS) N° 6650/97):

- a) aprobada con dictamen fundado; en caso excepcional, con mención especial. El jurado podrá aconsejar su publicación.
- b) devuelta, caso en el cual el jurado decidirá si el maestrando deberá modificarla o completarla y el plazo otorgado a tal fin.
- c) rechazada con dictamen fundado.

Los dictámenes deberán asentarse en un Libro de Actas.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Pinar del Río

Expte. N° 807464/06

-28-

- De las condiciones de Regularidad.

Artículo 27.- Serán considerados alumnos regulares de la Maestría los aspirantes admitidos que estén al día con el pago de aranceles establecidos por las resoluciones pertinentes de la Facultad y que aprueben al menos DOS (2) materias por año.

Artículo 28.- Los alumnos regulares podrán inscribirse en los cursos de la Maestría que deseen, cumplimentando los requisitos de correlatividades exigidos. Asimismo, gozarán de los mismos derechos que la Facultad les otorga a los estudiantes del Departamento de Posgrado.

Artículo 29.- Aquellos maestrandos que hubieren finalizado el cursado de todas las materias del plan de estudios y se encuentren realizando su tesis, también, serán considerados alumnos regulares durante el plazo establecido en el artículo 17.

CARLOS ESTEBAN PÉREZ
Secretario General